



1 R 499

C.E. Nº 215691

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 MAR 2016

VISTO: la Visita que realizará el señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic, a la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, donde visitará al contingente uruguayo en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), entre los días 13 y 17 de marzo de 2016;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic;-----

II) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para el señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic a la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, es de U\$S 410.00 (dólares americanos cuatrocientos diez), correspondiendo que el mismo sea incrementado en un 40% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 90/02 del 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 574.00 (dólares americanos quinientos setenta y cuatro);-----

III) que el costo de los pasajes del señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic, será cubierto por el Parlamento del Uruguay, en cuanto asistirá, entre los días 18 y 21 de marzo de 2016, en su calidad de Presidente de la Asamblea General, a la República de Zambia, a fin de participar de la 134 Asamblea de la Unión Interparlamentaria, en el marco del mismo viaje y como parte de la Agenda Oficial;-----

IV) que el señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic, partirá del país con destino a la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, el día 13 de marzo de 2016, partiendo a la ciudad de Luzaka, Zambia, el día 17 de marzo de 2016;-----

2016/06001/00792

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 90/2002 de fecha 14 de marzo de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°- Designase al señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic, en Misión Oficial a la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, entre los días 13 y 17 de marzo de 2016, con motivo de visitar al contingente uruguayo en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) -----

2°- El viático diario correspondiente para el señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic, por 5 (cinco) días (13 a 17 de marzo de 2016) a la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, por un importe de U\$S 574.00 (dólares americanos quinientos setenta y cuatro), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

3°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

4°- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

